

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **10 AGO. 2026**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1038, de 10 de diciembre de 2025, por la que se dispuso la convocatoria a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes, para la contratación mediante la modalidad de becario, de 2 (dos) estudiantes para desempeñarse en la División Secretaría de Comunicación Institucional de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" (llamado N° 0018/2025);

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles establecidos en las bases del llamado y que fueron aprobadas por la resolución mencionada en el Visto;

II) que el Tribunal de Concurso ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva Acta N° 4 Fallo Final Complementaria de 25 de junio de 2026, en la que luce el orden de prelación resultante;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y la homologación del Acta mencionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por los artículos 249 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, 311 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y 597 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y 440/022, de 30 de diciembre de 2022, y la Resolución de la Presidencia de la República 121/012, de 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**en ejercicio de atribuciones delegadas****RESUELVE:**

1°) Homológase el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de 2 (dos) becarios para desempeñar tareas en la División Secretaría de Comunicación Institucional de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la

2837192



República y Unidades Dependientes” del Inciso 02 “Presidencia de la República” y el orden de prelación resultante del proceso realizado que surge del Acta N° 4 Fallo Final Complementaria, de 25 de junio de 2026.

2°) Otórgase al orden de prelación una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la presente Resolución.

3°) Notifíquese a los interesados el resultado final del concurso.

4°) Comuníquese, publíquese.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República